



Doc.	01393347
Exp.	683115

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 566-2025-MDT/GM

El Tambo, 19 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°247-2025-MDT/GDT/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 878-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, por el que solicitan la Conformación del Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnico, Informe Legal N°523-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 438-2024-MDT/GM de fecha 17 de octubre del 2024, se conformó el "Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnico (CTREET)" de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial a través del Informe N° 878-2025-MDT/GDT, solicita Conformar el Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnico I y II de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debido a que a la fecha el personal designado no cuenta con vínculo laboral con la entidad. Asimismo, solicita la conformación del "Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, adjuntando para ello la propuesta correspondiente detallado en el Informe Técnico N°247-2025-MDT/GDT/SGO de la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe Legal N°523-2025-MDT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE Conformar el Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos - CTREET de la Municipalidad Distrital de El Tambo, quedando conformado por los miembros titulares y miembros suplentes propuestos mediante Informe Técnico N° 247-2025-MDT/GDT/SGO de la Sub Gerencia de Obras y ratificado por la Gerencia de Desarrollo Territorial mediante Informe N° 878-2025-MDT/GDT. Además, opina que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 438-2024-MDT/GM y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Que, de los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, es necesario dejar sin efecto las Resolución antes indicadas, y conformar el "Comité Técnico de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos" de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha el “**COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS**” de la Municipalidad Distrital de El Tambo, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : ING. JOSÉ OSCAR CONDORI RIVERA
1° MIEMBRO : ING. VÍCTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO
2° MIEMBRO : ING. ELIVEL SULLA DE LA CRUZ

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE : ARQ. ARACELY GARCÍA HIDALGO
1° MIEMBRO : ARQ. RICHARD DELGADO TORRES
2° MIEMBRO : ING. JENNY MARLENE BLANCO QUINCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 438-2024-MDT/GM de fecha 17 de octubre del 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras notificar a los miembros del comité con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerente de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

